

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**RESOLUCIÓN N.º 014-00-2023 (S.L. 02/02/2023)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El memorándum 09/2023 de fecha 25 de enero de 2023, expediente N.º 0101/2023, de Mesa de Entradas de la Institución, presentado por el Prof. Dr. Fernando José Méndez Gaona, Director de la Dirección de Investigación, quien remite propuesta de proyecto de Política de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en la Investigación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo N.º 84 Inc. f del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1** *Aprobar la Política de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en la Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.*
- Art. 2** *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

Abog. **MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **CONSTANTINO R. GUEFOS KAPSALIS, MAE**  
Decano

Resolución N.º 014-00-2023, Página 1 de 3

## **POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA INVESTIGACIÓN**

### **INTRODUCCIÓN**

*La Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, amparados en el marco legal vigente, en los preceptos y valores institucionales, se establecen los lineamientos de la Gestión del Talento Humano de Investigación y de la Dirección de Investigación de la FACEN, enfocados en un modelo de gerenciamiento que garantice el crecimiento y desarrollo integral en el área de Investigación de la Institución, en función a los objetivos, visión y misión institucional, requiriendo para esto de talentos humanos integrados por personas transparentes, competentes y comprometidos con su labor, la comunidad educativa y la sociedad.*

### **I- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN**

*La FACEN UNA, propiciará:*

- Fortalecer el plantel de docente investigador de la UNA, con base en méritos en el desarrollo de actividades de ciencias, humanidades, tecnologías e innovación.*
- Formación de investigadores a nivel de maestrías, doctorados y postdoctorados, tanto en programas nacionales, e internacionales.*
- Capacitación de investigadores en gestión, formulación y administración de proyectos*
- Capacitación de investigadores en taller de Formulación de Proyectos de Investigación.*
- Promover la creación de programas sistemáticos y permanentes de investigadores invitados de reconocido prestigio, que permitan impulsar nuevas líneas de investigación, así como programas estratégicos de formación de investigadores a nivel postgrados.*

### **II- RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1- DOCENTE INVESTIGADOR**

*El Docente Investigador o (DIDCom), realiza actividades de docencia, investigación, extensión y prestación de servicios en las unidades académicas con dedicación completa. El DIDCom, es la persona de reconocida capacidad por su producción científica, tecnológica o intelectual, sus nombramientos se darán de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la UNA en concordancia con los Reglamentos vigentes.*

#### **2- INVESTIGADOR**

*Son académicos vinculados de planta, con formación de Doctorado o de Maestría y con experiencia en investigación, representada en proyectos y en publicaciones.*





### 3- INVESTIGADORES DE INICIACIÓN

*Es un joven profesional recién egresado o estudiantes de grado, admitido como joven investigador en el programa de iniciación científica, responde a una relación de formación, apoya las revisiones bibliográficas, las labores de laboratorio o de campo, participa de la discusión y del análisis, formula y desarrolla una propuesta propia.*

### 4- GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

*Grupos de investigación, son grupos de personas que interactúan entre sí para investigar y generar productos de conocimientos en uno o varias áreas de las ciencias y tecnologías, de acuerdo a un plan de trabajo a corto, mediano o largo plazo y producen unos resultados de conocimiento. Grupos de investigación es la unidad básica de generación de conocimientos científicos y desarrollo tecnológico y los grupos deben promover, apoyar y fortalecer el trabajo de investigación.*

*El grupo de investigación existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables frutos de proyectos de actividad de investigación expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente aprobados.*

## III- POLÍTICA DEL TALENTO HUMANO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

*Es importante establecer una adecuada política institucional en la gestión del talento humano de apoyo a la Investigación, y se propiciará el desarrollo personal y profesional de los mismos. En este sentido es importante establecer los lineamientos:*

- *Garantizar la incorporación a la Dirección de Investigación de talentos humanos que cuenten con las capacidades y competencias requeridas para un desempeño adecuado de las tareas asignadas.*
- *Fomentar la gestión por resultados, orientada a competencias, funcionamiento eficiente y prestación de servicios de calidad en apoyo a la Investigación.*
- *Estimular el crecimiento profesional, potenciar aptitudes, habilidades, competencias y conductas colaboradoras de los talentos humanos a la Investigación.*
- *Promover el desarrollo integral de las personas, a fin de contar con talentos humanos comprometidos con su labor, con la Institución, la Investigación y con la sociedad.*
- *Promover la formación, capacitación y entrenamiento del talento humano de alta calidad, que respondan al modelo de atención a todos los vinculados con la ACT o CTI.*
- *Promover un contexto a la Investigación de responsabilidad de los talentos humanos para que propicie el cumplimiento de las obligaciones mutuas, que sea justo y equitativo.*

## IV- RESPONSABILIDADES

*Las responsabilidades del talento humano de la Dirección de Investigación, se regirá por lo establecido en la Resolución N° 0508-00-2021.*

